



## RESOLUCIÓN N° 14/2019

**Por la que se ordenan determinados aspectos del ejercicio profesional de las/os enfermeras/os en el ámbito de la Coordinación de Trasplantes Nacional.**

### PREÁMBULO

#### I

El trasplante es una terapia consolidada, con excelentes resultados, en 2016 se obtuvo un registro de 135.860 órganos trasplantados en todo el mundo. Cada vez es mayor el tipo de patologías en las que la solución terapéutica está en el trasplante, con lo que se consigue que un gran número de pacientes salven su vida o mejoren sustancialmente la calidad de esta. La escasez relativa de donantes y órganos para satisfacer las necesidades crecientes de trasplante es el obstáculo que impide el pleno desarrollo de esta terapia, por lo que muchos pacientes permanecen durante mucho tiempo en la lista de espera produciéndose deterioro clínico y algunos fallecen.

La Organización Nacional de Trasplantes (ONT), institución en la que actualmente ejercen las/os enfermeras/os de la Coordinación de Trasplantes Nacional, se creó por la Resolución de 27 de junio de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, sobre la Organización Nacional de Trasplantes y los laboratorios de diagnóstico de histocompatibilidad, sin embargo, no se llegó a desarrollar una infraestructura física y no se contó con dotación de personal hasta finales de 1989. Es un organismo coordinador de carácter técnico, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, encargado de desarrollar las funciones relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células. Su estructura se basa en una organización reticular a tres niveles: Coordinación Nacional, Coordinación Autonómica y Coordinación Hospitalaria.

Actúa como agencia de servicios para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, promoviendo el incremento continuado de la disponibilidad de órganos, tejidos y células para el trasplante. Garantiza la más apropiada y correcta distribución de acuerdo con el



grado de conocimientos técnicos y a los principios éticos de equidad que deben presidir la actividad trasplantadora.

Su principal objetivo es la promoción de la donación altruista con el único fin de que aquellos ciudadanos que residan en España que necesiten un trasplante tengan las mayores y mejores posibilidades de conseguirlo.

Por tanto, su misión es impulsar las actividades de donación, extracción, preservación, distribución, intercambio y trasplante de órganos, tejidos y células en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, mediante la prestación de servicios de alta especialización y calidad, de la generación y difusión de conocimiento técnico y científico, de la formación continuada de los profesionales y de la actividad institucional, colaborando con autoridades internacionales, nacionales y autonómicas para el fomento de la donación y el trasplante sobre la base del **“Modelo Español de Donación y Trasplante”**.

Tanto la Unión Europea como el Consejo de Europa han recomendado expresamente en distintos documentos la adopción total o parcial del modelo. En el documento aprobado por este último organismo *“Meeting the Organ Shortage: Current status and strategies for improvement”*, se describen los elementos más importantes del modelo con vistas a su implementación en otros países. Son varios los países que han adoptado en mayor o menor grado algunos de los aspectos del modelo, aunque tan solo Italia lo ha hecho de una forma global.

Dentro de las recomendaciones de la 7ª Ed. Guía Calidad y Seguridad de Órganos para Trasplantes del Consejo de Europa, se describe que la autoridad a las que correspondan los sistemas de salud debe tener competencias y mecanismos para organizar y supervisar todo el proceso de trasplante, incluyendo: educación pública sobre trasplantes; donación y obtención de órganos (y tejidos); registros nacionales de pacientes en lista de espera para trasplante; asignación de órganos (y tejidos); transporte de órganos (y tejidos), incluidos los intercambios internacionales; trazabilidad de órganos y tejidos. Siendo todas estas áreas, en gran medida, desarrolladas por las enfermeras/os de la Coordinación de Trasplantes Nacional.



La evolución de la donación en España ha convertido a nuestro país en un modelo de referencia a nivel mundial. Según el Observatorio Global de Donación y Trasplante, España es el único país en el mundo con más de 110 enfermos trasplantados por millón. Este éxito se ha producido por el desarrollo de un modelo organizativo conocido como “El Modelo Español de Donación y Trasplante”, adecuado al marco legislativo, técnico y sanitario de nuestro país, que ha situado a España como líder mundial en tasas de donación.

En 2018 se incrementó la donación en España hasta 2.241 donantes, situándose la tasa por millón en 48, gracias a los que se realizaron 114.957 trasplantes acumulados de órganos y más de 500.000 personas recibieron implantes de tejidos o células.

La actividad realizada en España es muy superior a la desarrollada por otros países a nivel mundial, situándonos a la cabeza durante décadas.

Los puntos básicos en los que se basa el modelo español de donación y trasplante son:

- **Legislación y bases técnicas adecuadas.**  
Es necesario tener una adecuada legislación con una definición de muerte encefálica y muerte por criterios circulatorios, de las condiciones de extracción de órganos, ausencia de motivación económica y el resto de los aspectos del proceso de donación y trasplante.
- **Red de coordinación de trasplantes y estructura a tres niveles:** nacional, autonómica y hospitalaria.
- **Equipos de coordinación intrahospitalarios:** se recomienda que, en los grandes hospitales con equipos de trasplante activos, la coordinación esté formada por un médico a tiempo parcial junto con enfermeras en número igual al del número de programas de trasplante, en este caso a tiempo total. En 2018 contamos con 185 equipos de coordinación con un total de 188 médicos y 330 enfermeras. En lo referente a los médicos, tan sólo un 6% tiene una dedicación plena. El 87% son intensivistas, perteneciendo el 13% restante



a las áreas de nefrología, anestesia y urgencias. En el caso de las enfermeras, un 35% tiene una dedicación total a la coordinación. El perfil es más heterogéneo que en caso de los médicos, aunque el área de intensivos sigue predominando (43%), el resto se distribuye entre el área quirúrgica, nefrología, urgencias y otros servicios.

**Oficina central como agencia de soporte** a todo el proceso de donación, dentro de la cual ejercen las/os enfermeras/os de la Coordinación de Trasplantes Nacional.

- **Programa de Garantía de Calidad en el Proceso de Donación (PGC):** dada la complejidad del proceso de donación y trasplante es necesaria una evaluación continua y exhaustiva de todas y cada una de las fases que nos permita detectar las posibles deficiencias y subsanarlas, la ONT creó en el año 1998 el PGC de aplicación en todas las CCAA y que consta de una evaluación interna y una evaluación externa, con tres objetivos específicos:
  1. Definir la Capacidad Teórica de Donación de órganos según el tipo de hospital
  2. Detectar los escapes y analizar las causas de pérdidas de potenciales donantes de órganos como herramienta para la identificación de posibles puntos de mejora.
  3. Describir los factores hospitalarios que tienen impacto sobre el proceso de donación.

Los resultados más importantes se agrupan en tres bloques de información:

1. La capacidad generadora de muertes encefálicas (ME); La efectividad global del proceso;
2. Las causas de pérdida durante el proceso de donación.
3. Análisis fundamental para identificar los posibles puntos de mejora con el propósito de diseñar e implementar acciones de mejora.



- **Reembolso hospitalario.** Sería impensable la actividad trasplantadora si no es a través del reembolso hospitalario por parte de las administraciones correspondientes que deben financiar de esta forma las actividades de obtención y trasplante de órganos.
- **Formación:** Tanto de los coordinadores como de gran parte del personal sanitario, es fundamental una formación continuada verdaderamente mantenida en el tiempo mediante cursos generales y específicos sobre cada uno de los pasos del proceso: detección de donantes, aspectos legales, entrevista familiar, aspectos organizativos, gestión, comunicación.
- **Relación estrecha con los medios de comunicación.** Para lograr una adecuada difusión que permita mejorar el conocimiento de la población sobre la donación y el trasplante es vital:
  - Prestar mucha dedicación a los medios de comunicación, comprendiendo los tiempos en que se maneja la información y la forma más útil de atenderlos.
  - Mantener reuniones periódicas con informadores, cursos de formación en comunicación para coordinadores, así como una rápida actitud de manejo de la publicidad adversa y las situaciones de crisis.
  - Todo lo anterior se ha constituido en aspectos fundamentales a lo largo de estos años para conseguir un clima positivo para la donación de órganos.

Las/os enfermeras/os en el ámbito de la coordinación de trasplantes nacional elaboran, junto con la jefa del Gabinete de Prensa, en la relación con los medios de comunicación y participan en la organización de las diferentes reuniones con profesionales de la comunicación, cuyo objetivo es acercar, explicar e informar sobre el Proceso de Donación y Trasplante a los profesionales de la comunicación.

Una de las funciones más importantes y elemento común de los proyectos y datos que parten desde la ONT reside en la actividad que se desarrolla durante la Coordinación Extra Hospitalaria de todos los operativos de donación y Trasplante. Las principales áreas de actuación del enfermero/a coordinador de trasplantes nacional son:



- Coordinación extrahospitalaria de los operativos de donación y trasplante
- Gestión de datos, actualización continua de las Listas de Espera
- Información y difusión
- Formación y Docencia
- Investigación en proyectos desarrollados desde la ONT en líneas propias de Enfermería o en colaboración con otros profesionales de la institución.

La coordinación de trasplantes nacional es responsable de la coordinación extrahospitalaria por delegación de las coordinaciones autonómicas de trasplante, de los procesos de donación, extracción, traslado e implante de órganos y tejidos humanos en el territorio nacional y el intercambio internacional; en colaboración con las coordinaciones de trasplante hospitalarias y territoriales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Así mismo, gestiona la plataforma europea de intercambio de órganos, a través de la cual se realizan los operativos de donación y trasplante con otros países europeos.

En el año 2018 se gestionaron una media de 6,4 procesos de donación al día. Cada proceso puede alargarse hasta 12 horas y pueden estar involucrados hasta 100 profesionales.

El equipo de enfermeras/os coordinadoras de trasplantes nacionales se encuentra disponible las 24 horas los 365 días del año para cubrir la coordinación extrahospitalaria, que incluye las siguientes funciones:

- Recepción, valoración y registro de los datos de los posibles donantes
- Asesoramiento y consulta acerca de potenciales donantes
- Asignación de órganos según aplicación de los criterios de distribución
- Contacto, información y coordinación con los servicios y áreas intervinientes en el proceso de la extracción-trasplante:
  - Coordinadores de trasplantes de los hospitales implicados
  - Coordinadores autonómicos de trasplante
  - Servicios con órganos a trasplantar



- Servicios de Inmunología

- Organización de la donación en sí (conexión con las instituciones extrahospitalarias pertinentes y apoyo en la logística entre los diferentes hospitales participantes en el proceso).
- Facilitación de los aspectos logísticos en relación con el proceso de donación, extracción y trasplante: gestionar la logística de los desplazamientos es primordial, puesto que exige la máxima precisión, eficacia y responsabilidad a la hora de abordarlos, de ello depende en muchas ocasiones el éxito final de los operativos; es necesario conseguir que diferentes equipos de trasplante del país estén en el mismo sitio a la hora acordada.

Los pasos del desarrollo de esta logística suponen en primer lugar analizar, de la manera más exhaustiva posible, la disponibilidad de medios de transporte dependiendo de las distancias a cubrir, a la vez se ha de ser lo más eficaz posible en la valoración de los recursos disponibles.

La/el enfermera/o coordinador de trasplantes nacional es responsable de los aspectos logísticos en relación con el proceso de donación, extracción y trasplante con la tramitación de la solicitud de vuelos, autorizaciones e información a AENA, Estado Mayor del Aire, Compañías Aviación comerciales y privadas, Compañías de Handling, RENFE y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- Registro, actualización y mantenimiento de la base de datos nacional de actividad de donación y trasplante. Durante cada guardia los enfermeros/as de coordinación de trasplantes nacional, realizan el registro exhaustivo de todos los datos relativos al proceso de donación y trasplante que garanticen la trazabilidad de los procesos, en el Sistema Informático (SI) nacional, al cual tienen acceso online todos los equipos de coordinación.
- Actualización en tiempo real de las listas de espera, registrando la inclusión y exclusión de receptores en el SI. Dentro de esta tarea también se incluye la verificación exhaustiva de la filiación de receptores y de sus datos clínicos para



poder garantizar la trazabilidad de los procesos. La/el enfermera/o coordinador de trasplantes nacional es responsables de validar que todo paciente, que un equipo de trasplante quiera incluir en lista de espera con carácter urgente, cumple los requisitos establecidos por los criterios vigentes.

Otras funciones desarrolladas por el equipo de enfermeras/os coordinadoras de trasplantes nacionales son:

- Información a los ciudadanos: sobre cualquier aspecto relacionado con la donación y el trasplante.
- Información a los profesionales sanitarios: Asesorar a los coordinadores hospitalarios en la recogida de información, realización de pruebas o resolución de dudas clínicas, junto con el médico de guardia, en relación con cualquier fase del proceso de donación y trasplante. Asesorar a cualquier profesional implicado o no en un proceso concreto de donación y trasplante en relación con cualquier duda surgida en el desarrollo de este.
- Medios de comunicación: colaborar, junto con el gabinete de prensa de la oficina central, con los diferentes medios de comunicación, facilitándoles de manera directa el acceso a la información y gestionando las solicitudes de permisos para la realización de su trabajo (operativos de prensa, entrevistas, documentales, etc.).
- Docencia: la enfermera/o coordinador/a de trasplantes nacional desarrolla una función docente imprescindible para facilitar y proporcionar docencia especializada y continuada, de acuerdo con la demanda del medio en que se desempeña, para el fomento de la donación y el trasplante. De especial relevancia es el curso de "Comunicación en Situaciones Críticas", impartido y diseñado a nivel nacional e internacional por enfermeras del ámbito de la coordinación nacional de trasplantes. Comenzó a impartirse en el año 1992, con el objetivo de aportar a los profesionales de la salud herramientas que faciliten la comunicación y la relación de ayuda, al tiempo que todo este proceso inicial, proporcione el clima adecuado a la hora de ofrecer a las familias de potenciales donantes la oportunidad de donar órganos y tejidos.



- Investigación: las/os enfermeras/os del ámbito de la coordinación de trasplantes nacional, trabajan de manera muy activa en desarrollar y/o colaborar en líneas de investigación relacionadas con la actividad desempeñada, participando en proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional con el objetivo siempre de transferir los resultados de la investigación científica a la práctica asistencial.

## II

Bajo las anteriores premisas, puede concluirse que actualmente resulta imprescindible que por el Consejo General se proceda a ordenar el ámbito de actuación de la enfermera/o coordinador/a de trasplante nacional, ya que actúa como una unidad de servicios en apoyo de todo el sistema de donación y trasplante, integrado en el Sistema Nacional de Sanidad. Precisa tener un perfil profesional muy cualificado, que resulta imprescindible para alcanzar los objetivos de trabajo en la oficina central de coordinación.

Las/os enfermeras/os del ámbito de la coordinación de trasplantes nacional gestionan operativos de alta complejidad, sus funciones son exclusivas y tienen una responsabilidad transversal en todo el proceso de donación y trasplante. En este contexto, no existe ningún otro puesto de enfermera/o en nuestro país, ni a nivel hospitalario ni extrahospitalario, que tenga estas atribuciones ni que alcance este nivel de responsabilidad y autonomía.

Las/os enfermeras/os del ámbito de la coordinación de trasplantes nacional han sido desde el principio fundamentales en el funcionamiento y desarrollo de la coordinación nacional. Cuando se creó esta institución se incorporaron responsables de la unidad de diálisis, de la hospitalización de nefrología, de la unidad de cuidados intensivos y enfermeras pioneras en los programas de diálisis domiciliaria.

Las/os enfermeras/os del ámbito de la coordinación de trasplantes nacional, ubicada actualmente en la ONT, tienen presencia física los 365 días del año, las 24 horas del día, con personal de guardia, para garantizar la gestión de todos y cada uno de los



procesos de Donación y Trasplante y ofrecer una atención ininterrumpida, tanto a personal especializado, como a la ciudadanía.

Según la definición que el Consejo Internacional de Enfermería hace sobre la de Enfermería de Práctica Avanzada, la enfermera/o coordinador/a de trasplantes nacional podría ser es aquella enfermera que ha adquirido un conocimiento experto, habilidades para la toma de decisiones complejas y competencias clínicas para una práctica expandida, en el contexto de la donación y trasplante de nuestro país.

Sin embargo, esta actividad profesional específica no está contemplada en ningún campo normativo regulador y no hay documento que constate dicha actividad a ningún nivel institucional.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la ordenación de la práctica de la Enfermera/o Coordinador/a de Trasplantes Nacional.

### III

La Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales ha fijado en su artículo 31.7 las competencias mínimas que los enfermeros responsables de cuidados generales deben estar en condiciones de aplicar:

- Competencia para **diagnosticar de forma independiente los cuidados enfermeros necesarios utilizando para ello los conocimientos teóricos y clínicos, y para programar, organizar y administrar cuidados de enfermería al tratar a los pacientes sobre la base de los conocimientos y las capacidades adquiridos** con el fin de mejorar la práctica profesional.
- Competencia para colaborar de forma eficaz con otros actores del sector sanitario, incluida la participación en la formación práctica del personal sanitario sobre la base de los conocimientos y las capacidades adquiridos.



- Competencia para **responsabilizar a las personas, las familias y los grupos de unos hábitos de vida sanos y de los cuidados de la propia salud** sobre la base de los conocimientos y las capacidades adquiridos.
- Competencia para, de forma independiente, tomar medidas inmediatas para mantener la vida y aplicar medidas en situaciones de crisis y catástrofe.
- Competencia para, de forma independiente, dar consejo e indicaciones y prestar apoyo a las personas que necesitan cuidados y a sus allegados.
- Competencia para, **de forma independiente, garantizar la calidad de los cuidados enfermeros y evaluarlos.**
- Competencia para establecer una comunicación profesional completa y cooperar con miembros de otras profesiones del sector sanitario.
- Competencia para **analizar la calidad de los cuidados y mejorar su propia práctica profesional como enfermero responsable de cuidados generales.**

Por su parte, en el ámbito nacional, el artículo 7.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias señala en su apartado a) que corresponde a la profesión enfermera:

*“...la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería, orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades.”*

Y el artículo 54.3 de los Estatutos de la Organización Colegial señala que los cuidados enfermeros enfermería comprenden:

*“...la ayuda prestada por el enfermero en el ámbito de su competencia profesional a personas, enfermas o sanas, y a comunidades, en la ejecución de cuantas actividades contribuyan al mantenimiento, promoción y restablecimiento de la salud, prevención de las*



*enfermedades y accidentes, así como asistencia, rehabilitación y reinserción social en dichos supuestos y/o ayuda a una muerte digna.”.*

Además, el artículo 4.7 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias ha reforzado la autonomía e independencia de las distintas profesiones sanitarias en el ejercicio de sus respectivas actuaciones:

*“El ejercicio de las profesiones sanitarias se llevará a cabo con plena autonomía técnica y científica, sin más limitaciones que las establecidas en esta ley y por los demás principios y valores contenidos en el ordenamiento jurídico y deontológico.”*

Paralelamente a esta regulación general, también es preciso mencionar la regulación académica oficial que habilita para el ejercicio de la profesión enfermera, especialmente, la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero. Dicha Orden recoge las competencias que deben adquirir los estudiantes, entre las que figuran las de:

- *Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto.*
- *Diseñar sistemas de cuidados dirigidos a las personas, familia o grupos, evaluando su impacto y estableciendo las modificaciones oportunas.*
- *Basar las intervenciones de la enfermería en la evidencia científica y en los medios disponibles.*

Por otra parte, el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, que aprobó el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud, explicita en su anexo VIII el contexto en el que debe de realizarse el acto enfermero con lenguaje propio, recogiendo expresamente las clasificaciones de diagnósticos, intervenciones y resultados NANDA, NIC y NOC.



Destacamos los diagnósticos NANDA, de los que se derivan las NIC y NOC más habituales en el ejercicio profesional de la enfermera/o en el ámbito de la Coordinación de Trasplantes Nacional:

- Gestión ineficaz de la salud. Código 00078.
- Conflicto de decisiones. Código 00083.
- Conocimientos deficientes. Código 00126.
- Desesperanza. Código 00124.
- Disposición para mejorar la esperanza. 00185.
- Disposición para mejorar los conocimientos. 00161.
- Disposición para mejorar las relaciones. 00207.
- Duelo. Código 00136.
- Hipotermia. Código 00006.
- Mantenimiento ineficaz de la salud. Código 00099.
- Planificación ineficaz de las actividades. Código 00199.
- Riesgo de compromiso de la dignidad humana. Código 00174.
- Riesgo de desequilibrio electrolítico. Código 00195.
- Riesgo de deterioro de la función cardiaca. Código 00239.
- Riesgo de compromiso función hepática. Código 00178.
- Riesgo de duelo complicado. Código 00172.
- Riesgo de perfusión renal ineficaz. Código 00203.
- Riesgo de infección. Código 00004.
- Riesgo de intoxicación. Código 00037.
- Riesgo de perfusión tisular cerebral. Código 00201.
- Capacidad adaptativa intracraneal. Código 00049.
- Muerte digna. Código 00201.
- Riesgo de síndrome de estrés del traslado. Código 00149.

#### IV

De acuerdo con el artículo 9º de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios profesionales, en su vigente redacción, corresponde a los Colegios Profesionales, en su ámbito provincial, y al Consejo General, en tanto repercute en el ámbito nacional, ordenar en sus respectivos entornos, la actividad profesional de los colegiados. Desde



esta perspectiva, es claro que el Consejo General tiene competencia para dictar resoluciones que ordenen determinados aspectos de la profesión en el ámbito nacional. Esta prerrogativa también es reconocida en el artículo 24.16 de los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería, de su Consejo General y de la actividad profesional de enfermería, en el sentido de atribuirle la competencia para aprobar las resoluciones que ordenen, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, las cuales tendrán carácter obligatorio, como forma de tratar de garantizar el derecho a la salud mediante la calidad y la competencia profesional.

En este mismo sentido se pronuncia el artículo 2º del Código Deontológico de la Enfermería Española, aprobado por Resolución nº 32/89, de este Consejo General que establece dicha ordenación como una de las responsabilidades prioritarias de esta Corporación.

Por ello, la Asamblea del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, en uso de las competencias legal y estatutariamente atribuidas, después del pertinente estudio y deliberación en profundidad, y en el ejercicio de la soberanía que como órgano supremo del Consejo y por ende de la Organización Colegial ostenta, por mayoría de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**Artículo 1º: Definición de la enfermera/o en el ámbito de la Coordinación de Trasplantes Nacional.**

El Enfermero/a coordinador/a de Trasplantes Nacional es el profesional del ámbito de la práctica avanzada que, por su formación, capacitación específica y experiencia, es responsable de gestionar cada proceso de donación y trasplante a nivel estatal. Basándose en la evidencia científica, participa junto con las coordinaciones hospitalarias de trasplantes en la valoración de los potenciales donantes, distribuye los diferentes órganos en función de criterios normalizados, organiza la logística extrahospitalaria y sirve de punto de unión de todos los profesionales implicados en el mismo. Además, es responsable de gestionar las listas de espera de trasplantes en la oficina de coordinación de trasplantes nacional y proporcionar información, tanto a la ciudadanía como a los profesionales sanitarios, en relación con la donación y el trasplante de órganos.



Los principales objetivos de las enfermeras/os coordinadores de trasplante nacional durante la coordinación extrahospitalaria de los operativos de donación y trasplante son:

- Valoración y aprovechamiento máximo de todos los órganos y tejidos.
- Una correcta distribución de órganos basada en los criterios clínicos y territoriales, siendo garantes de su cumplimiento y transparencia.
- Servir de punto de unión, apoyo e información de todos los participantes en el proceso, sanitarios y no sanitarios, para que los operativos de donación y trasplante se desarrollen en el menor tiempo posible, intentando que los órganos se trasplanten en las mejores condiciones.
- Optimizar los recursos disponibles para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema y evitar la pérdida de órganos para trasplante.

#### **Artículo 2. Ámbito de la práctica o campo de acción.**

El ámbito de la práctica es específico de la Coordinación Nacional de Trasplantes en todo el territorio Nacional del Estado Español.

#### **Artículo 3. Marco de actuación de las enfermeras en el ámbito de los cuidados.**

El marco de actuación desarrollado a continuación es parte del Modelo Español de Trasplantes y sigue las directrices marcadas en el Programa Marco de Calidad y Seguridad en Donación y Trasplante, dirigido por la ONT en colaboración con la red nacional de donación y trasplante y aprobado por la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Las actuaciones e intervenciones del profesional enfermera/o en este campo se desarrollan dentro de su ámbito de competencias, conforme a su “lex artis” en el marco de los principios y valores contenidos en el ordenamiento jurídico y deontológico y con absoluto respeto a las competencias del resto de profesionales que intervienen en el ámbito de la donación y el trasplante.



## 1. Asistencial.

- Identificar de manera univoca al donante mediante el registro de datos de filiación, demográficos y grupo sanguíneo con el objetivo de mantener la trazabilidad del proceso.
- Registrar los métodos empleados en la certificación de la muerte encefálica, verificando que son suficientes para el diagnóstico. Así como la causa de muerte, fecha y hora de certificación de esta.
- Registrar y verificar el tipo de donación en asistolia, según la “clasificación de Maastricht modificada” consensuada en Madrid en 2011. Así como el diagnóstico principal del paciente y/o causa de muerte, fecha con hora de la parada cardíaca, la hora de certificación de muerte por criterios circulatorios y respiratorios conforme a lo establecido en el RD 1723/2012.
- Confirmar que se han obtenido los contenidos informativos mínimos para una valoración exhaustiva del potencial donante.
- Analizar aquellos datos antropométricos, como el Índice de Masa Corporal, que pueden condicionar la distribución de los órganos o interferir en su viabilidad.
- Consultar con el médico de guardia de la coordinación nacional en el caso de dudas respecto a antecedentes que puedan contraindicar la donación o interferir en la viabilidad de algún órgano.
- Evaluar aquellos antecedentes de salud que puedan contraindicar la donación completa o interferir en la viabilidad de los órganos.
- Evaluar la información de las pruebas instrumentales con el fin de detectar posibles contraindicaciones a la donación de algún órgano.
- Registrar información sobre parámetros hemodinámicos de los donantes para realizar una adecuada evaluación de los órganos para trasplante.
- Verificar la correcta cumplimentación de estos datos, así como la situación del paciente dentro del Sistema Nacional de Salud (SNS)
- Valoración antropométrica y de la situación clínica del paciente en lista de espera de trasplante.
- Acordar, junto con el coordinador hospitalario y el médico de guardia de la coordinación nacional en su caso, la no contraindicación del potencial donante, así como la viabilidad de cada uno de los órganos.



- Establecer un correcto orden de asignación de cada uno de los órganos donables entre los diferentes centros de trasplante, en función de los criterios de priorización clínicos y geográficos establecidos.
- Establecer la logística de coordinación, con los diferentes coordinadores de centros, extracción, traslado e implantación.
- Asesorar al coordinador hospitalario o a cualquier profesional implicado en la recogida de información, realización de pruebas o dudas clínicas en relación con cualquier fase del proceso de donación y trasplante.
- Ofertar los órganos donables a los diferentes equipos de trasplante, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Evaluación y seguimiento del donante, proceso y receptor.

## **2. Investigación.**

- Desarrollar y/o colaborar en proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional con el objetivo siempre de transferir los resultados de la investigación científica a la práctica asistencial.
- Trabajar directamente junto con el personal médico, oficina técnica, administrativa y de gestión, en los diferentes proyectos activos de la ONT.
- Plantear investigaciones, identificar un problema o necesidad de investigación, elaborar preguntas de investigación y colaborar en las que se realicen relacionadas con los procesos de donación y trasplantes.
- Participar en los diferentes foros profesionales del ámbito de la donación y trasplante difundiendo los resultados de los diferentes proyectos de investigación.
- Participar en la elaboración de documentos de consenso relacionados con la donación y el trasplante a nivel nacional.

## **3. Gestión.**

- Gestión de los medios de transporte aéreo.
- Gestión de los medios de transporte terrestre.
- Gestión de tiempos fundamentales en el proceso de donación.
- Gestión de equipos.



- Gestión de listas de espera.
- Gestión de equipos de coordinación.

#### 4. Docente.

- Desarrollar actividades docentes dirigidas a profesionales del ámbito de ciencias de la salud, especialmente de enfermería y medicina, encaminadas a favorecer la mejora continua de sus competencias en lo referente a los procesos de donación y trasplante.
- Liderar las acciones formativas prioritarias, en colaboración con otros miembros de la coordinación nacional y de la red de donación y trasplante, elaborando propuestas de formación, promoviendo, coordinando, diseñando y gestionando las acciones formativas, cuando fuera necesario.
- Participar como docente en aquellos cursos a nivel autonómico, nacional e internacional, en los cuales sea necesario explicar cualquier proyecto desarrollado y liderado desde la ONT.
- Desarrollar actividades docentes dirigidas a pacientes y /o población general orientada a mejorar su conocimiento en lo referente a los procesos de donación y trasplante.
- Detectar, en colaboración con otros miembros de la coordinación nacional, y con los coordinadores hospitalarios y autonómicos de trasplante, las necesidades de aprendizaje tanto en la red de profesionales sanitarios, como en colectivos de pacientes implicados en el ámbito de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
- Diseñar un plan anual de formación en colaboración con otros miembros de la coordinación nacional y de la red de donación y trasplante, basado en las necesidades formativas detectadas definiendo los contenidos, los objetivos formativos, asignar los recursos y determinar las responsabilidades
- Seguimiento de los objetivos conseguidos en formación.

#### 5. Comunicación.



- Facilitar junto con la Jefa de Gabinete de prensa una comunicación fluida con los medios de comunicación.
- Intercambiar información con los coordinadores hospitalarios en relación con el proceso de donación y trasplante.
- Asesorar a cualquier profesional sanitario en relación con cualquier duda surgida sobre la donación y el trasplante.
- Resolver cualquier duda de la población general surgida sobre la donación y el trasplante.

#### **Artículo 4. Definición de los contenidos mínimos en la formación de las/os Enfermeras/os en el ámbito de la Coordinación de Trasplantes Nacional.**

El puesto de enfermera/o coordinadora de Trasplantes Nacional requiere de una serie de conocimientos y habilidades específicas que garanticen el alcance del perfil competencial adecuado al rol de desempeño. Esta especificidad del puesto conlleva un periodo de formación exclusivo e intensivo de 6-8 meses hasta poder desarrollar de manera autónoma y eficiente todas las funciones.

A continuación, se describen los contenidos formativos mínimos para la adquisición de las competencias consensuadas por los expertos:

- Conocimiento exhaustivo del proceso de donación y trasplante.
- Conocimiento de la normativa de regulación de la donación y extracción de órganos y tejidos para trasplantes.
- Conocimiento y destreza en el manejo y aplicación de los criterios de distribución clínicos y geográficos de distribución de órganos.
- Conocimiento de estructura organizativa del Sistema Nacional de Salud, del Autonómico y del hospitalario.
- Conocimiento y habilidad en el manejo de recursos humanos y materiales de forma eficiente.
- Conocimiento y habilidad en Dirección de personas/equipos.
- Conocimiento de Gestión de Calidad, estadística y gestión de datos.
- Conocimientos en investigación clínica.



- Conocimiento y habilidad en el manejo de las herramientas informáticas utilizadas para el registro de la actividad de donación y trasplante.
- Habilidades comunicación orientadas a la formación.
- Habilidad interpersonal de relación y comunicación con los intervinientes en el proceso de donación y trasplante.
- Habilidad en negociación, capacidad de respuesta y resolución en situaciones de presión.
- Destreza en la resolución de conflictos y en la toma de decisiones.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa concordante, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor en el día de la fecha y de su contenido se dará traslado a todos los Colegios Provinciales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,

Florentino Pérez Raya



  
Diego Ayuso Murillo